



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 29/15 HCD

Caseros, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud recibida mediante Expte. N° 864 realizada por el Director de la E.E.T. n° 7 Sr. Roberto Ledesma, solicitando un subsidio no reintegrable para solventar los gastos originados con la inserción de un ayudante en el curso “cocineritos”;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera propicio que se sume al curso “cocineritos” un ayudante, para que colabore con el profesor a cargo del grupo.

Que dicho curso tienen una numerosa concurrencia de niños de la localidad, con este ayudante serán más fáciles y dinámicas las clases, tanto para los niños concurrentes como el profesor.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE**

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, retroactivo desde el mes de septiembre, en el marco de la Ordenanza N° 062 de \$ 1200 (pesos mil doscientos) por cada mes de realización del taller.-

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde septiembre a diciembre inclusive del año 2015 y será abonado posterior a cada mes, de la realización del taller, en la persona del Director de la E.E. T. N° 7 Sr. Ledesma Roberto D.N.I 8.039.535, previa presentación de las planillas de asistencia correspondiente.-

Artículo N°3 Regístrese, Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.